



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001145

19/06/2018 16:21:34

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación
Destinatario: Gina Patricia agudelo Olarte gagudelo
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 2-
Radicado por: NTELLEZ FUGA, Tel.4320410

RESOLUCIÓN No. 114 de 19 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA**", la cual tiene como objeto: *"Promover la realización de un proyecto artístico cultural en las áreas de danza, música y arte dramático cuya temática contribuya a encontrar nuevas interpretaciones y/o fortalecer el concepto de independencia desde la perspectiva de la mujer. El proyecto debe involucrar a las mujeres residentes en las siguientes tres localidades del centro de Bogotá: Los Mártires, Santa Fe y/o La Candelaria. Para el desarrollo de la propuesta el participante deberá establecer mínimo una alianza con un colectivo de mujeres y crear un plan de trabajo de máximo tres (03) meses de duración, que incluya la participación activa de la población objetivo tanto en el contenido de la propuesta como su puesta en escena."*

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de cincuenta y seis millones de pesos m/cte (\$56.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de ocho (08) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de nueve (09) propuestas, de las cuales dos (02) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 089 de 24 de mayo de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
VICTOR ALFONSO QUESADA AGUILAR	CC 80.797.754
NATALIA HELO BETANCUR	CC 52.417.808
JULIANA REYES FORERO	CC 52.250.290





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 114 de 19 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Calidad e innovación de la propuesta (Metodología de trabajo, tratamiento estético, pertinencia de la propuesta de acuerdo con el objeto de la convocatoria.)	45
Experiencia del participante de acuerdo a lo expuesto en el perfil profesional.	30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
Total	100

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 18 de junio de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	"PORTAL INTERIOR"	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	CC 51.941.306	90.00
2	MUJERES EMPODERADAS DE SU Y NUESTRA INDEPENDENCIA	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	CC 52.965.096	85.00
3	CUATRO LUNAS	CLAUDIA PATRICIA MATIZ TORRES	CC 52.302.894	84.67
4	MOTILOF MUJERES DE LA INDEPENDENCIA	FUNDACIÓN PELUQUERAS ASESINAS Representante Legal: Melissa Paerez Carvajal CC 52.864.847	NIT 900.544.197-1	83
5	LA SOMBRA DE LA MUJER	SARA ANAIS BARBOSA SEPULVEDA	CC 1.010.211.428	62.33

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 114 de

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	"PORTAL INTERIOR"	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	CC 51.941.306	\$7.000.000
2	MUJERES EMPODERADAS DE SU Y NUESTRA INDEPENDENCIA	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	CC 52.965.096	\$7.000.000
3	CUATRO LUNAS	CLAUDIA PATRICIA MATIZ TORRES	CC 52.302.894	\$7.000.000
4	MOTILOF MUJERES DE LA INDEPENDENCIA	FUNDACIÓN PELUQUERAS ASESINAS Representante Legal: Melissa Paerez Carvajal CC 52.864.847	NIT 900.544.197-1	\$7.000.000
5	LA SOMBRA DE LA MUJER	SARA ANAIS BARBOSA SEPULVEDA	CC 1.010.211.428	\$7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por 200 Doscientos (200) SMMLV y por la vigencia de la ejecución de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta que las propuestas seleccionadas deberán realizarse en espacios públicos,
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 114 de 19 JUN 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN MUJERES DE LA INDEPENDENCIA" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la garantía de **CUMPLIMIENTO** debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 16 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2018


GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
Subdirectora Artística y Cultural
Ordenadora del Gasto
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Página 4 de 4